

Alfonso Viana Robles, Secretario del Comité Directivo de la Agrupación Socialista Obrera de esta villa de Pozo-Rubio de Santiago.-----Cuenca.

CERTIFICO: Que en el libro de actas que lleva este Comité en el año actual, y correspondiente al día cuatro de los corrientes se halla el acta que copiada a la letra dice así:-----

"Asistentes: -----) "ACTA DE CONSTITUCIÓN.-----
Antonio Martínez-----) "En la villa de Pozo-Rubio de Santiago a cuatro de Mayo
Crisanto Serrano-----) "de mil novecientos treinta y siete; los ciudadanos que
Alfonso Viana,-----) "al margen se expresan, se reúnen en el local designado
Juan Sanchez,-----) "al efecto, Calle de Marques de Távara número 2, al obje-
Abdon Clemente,-----) "to que se indicará seguidamente.-----Por uno de los reunidos
Miguel Santiago-----) "se dá lectura del Reglamento por que se ha de regir la
Pedro Martínez,-----) "Agrupación Socialista de este pueblo, el cual ha sido a-
Pedro Antonio Aviles,-----) "probado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provin-
Pedro Clemente,-----) "cia, con fecha cinco de Abril del año actual y, según
Prudenciano Zamora,-----) "preceptuan los artículos 14 y 16 de dicho Reglamento, el
Feliciano Sanchez,-----) "objeto de la presente es, dejar constituido y posesiona-
Joaquin Fernandez-----) "do de sus cargos los camaradas que han de integrar el
-----) "Comité directivo, el cual de unánime conformidad, se a-
-----) "cuerda nombrar el siguiente Comité Directivo de la Agrupación
-----) "Socialista Obrera:-----
"Presidente,----- Antonio Martínez Rodrigo,-----
"Vicepresidente,----- Crisanto Serrano Vivanco,-----
"Secretario,----- Alfonso Viana Robles,-----
"Vicesecretario,----- Juan Sanchez Solera,-----
"Tesorero,----- Abdón Clemente Mingo,-----
"Contador,----- Miguel Santiago Gallego,-----
"Vocal,----- Pedro Martínez Sanchez,-----
"Vocal,----- Pedro Antonio Aviles Clemente,-----
"Vocal,----- Pedro Clemente Valbuena,-----
-----) " Para la Comisión Revisora:-----
"Prudenciano Zamora Pinedo,-----
" Feliciano Sanchez Pelayo,-----
"Joaquin Fernandez Solera.-----

En cuya forma quedan nombrados, constituidos y posesionados de los cargos de referencia, acordadose por último librar certificación de este acuerdo y remitir uno al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y otro al Comité provincial de esta agrupación, para su constancia y efectos reglamentarios, firmando la presente los camaradas reunidos y, de todo ello, yo el Secretario, certifico.-----Siguen las firmas de los del margen y todos rubrican.-----

Lo preinserto concuerda en un todo a la letra con su original a que me remito. Y para que así conste y surta sus efectos en cumplimiento de lo acordado, libro la presente que firmo con el visto bueno del Presidente en Pozo-Rubio de Santiago a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y siete.-----

Vº Bº

El Presidente,

Antonio Martínez

11

2

AGRUPACION SOCIALISTA DE POZO-RUBIO DE SANTIAGO. C U E N C A .

Relacion de los afiliados a esta Organización hasta el dia de la fecha.

- 1 Antonio Martinez Rodrigo
- 2 Crisanto Serrano Vivanco.
- 3 Alfonso Viana Robles.
- 4 Juan Sanchez Solera
- 5 Abdon Clemente Mingo
- 6 Miguel Santiago Gallego.
- 7 Pedro Martinez Sanchez.
- 8 Pedro-Antonio Aviles Clemente.
- 9 Pedro Clemente Valbuena.
- 10 Prudenciano Zamora Pinedo
- 11 Feliciano Sanchez Pelayo
- 12 Joaquin Fernandez Solera.

Asi resulta de los libros obrantes en dicha Agrupacion.
Y para que conste y remitir al Partido Socialista Obrero
Español, radivante en Valencia, formulamos la presente que
formamos en Pozo-Rubio de Santiago a treinta de Agosto de
mil novecientos treinta y siete.-----

El Presidente,

El Secretario,

Antonio Martinez

Alfonso Viana

Unión General de Trabajadores

Pozo-Rubio de Santiago 19 de Agosto de 1937
(Cuenca)

Agrupación Socialista Regeneradora
Almarada Presidente solo cuatro letras
para comunicarte que me mandes
no carnet por que hemos constituido el par-
tido los cuatro meses y en Cuenca no hay y me
dijieron que me dirigiera a la agrupación
española Partido socialista obrero español
siempre me entenderais lo antes posible
por que las componentes del Partido
somos todo afiliados a la U.G.T. y de
Confianza. y siempre no dudo de vosotros

Salud y antifascismo

El Secretario.

Alfonso Toró



26 de agosto de 1957

4
Agrupación Socialista
Pozo Rubio de Santiago
(Cuenca)

Estimados camaradas:

No figurando esa Agrupación dada de alta en el Partido no podemos facilitaros los carnets que nos interesais en la vuestra.

Para llenar este requisito es preciso que nos enviéis copia del acta de constitución, reglamento y relación de los afiliados.

Vuestros y de la causa.

Por la C.E.

5

Pueblo de POZO-RUBIO DE SANTIAGO.

=====

COPIA DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACION SOCIALISTA.

=====

"AGRUPACION SOCIALISTA.

"AGRUPACION SOCIALISTA DE POZO-RUBIO DE SANTIAGO."

----- "Provincia de CUENCA".-----

Articulo 1º.- Se constituye una Agrupación Socialista Obrera en Pozo+Rubio de Santiago, con objeto de defender y propagar las ideas Socialistas.

Articulo 2º.- Esta Agrupación realizará su objeto con la practica de los derechos consignados en la Constitucion del Estado.

Articulo 3º.- Para formar parte de esta Agrupacion es preciso estar conforme con el programa del Partido Socialista Obrero y acatar las resoluciones de sus congresos.

Articulo 4º.- Se extima necesaria la observancia de una conducta honrada y la conveniencia de pertenecer a la sociedad de resistencia de su oficio, si la hubiese.

Articulo 5º.- El ingreso se pedirá al Comité de la Agrupación, verbalmente o por escrito debiendo responder por el solicitante dos individuos de la misma.

Articulo 6º.- El aspirante que hubiese pertenecido anteriormente estara obligado a satisfacer previamente las cantidades que hubiere dejado en descubierto.

Articulo 7º.-El individuo que proceda de otra Agrupación deber'a presentar certificacion de su conducta en ella y satisfacer los débitos que tuviera pendientes, no pudiendo ser admitido hasta justificar que ha cumplido ambas condiciones.

Articulo 8º.- Todos los afiliados, excepto los parados, enfermos o ausentes pagarán mensualmente la cuota de una peseta para atender a los gastos de la Agrupación y a los generales del Partido. Para los que por su situacion mas desahogada puedan dar mas de la cuota establecida, se habrira una suscripcion permanente dando cuenta al Comite en las asambleas ordinarias de las cantidades recaudadas por este concepto.

Articulo 9º.- La forma en que debe hacerse la recuadación se acordará en asamblea general.

Artoculo 10.- Serán expulsados:

Los que viertan públicamente ideas contrarias a los principios que

constituyen la aspiración del partido, siempre que no sea por error.
Los que falten a la solidaridad obrera.

Los que obedeciendo un fin calumnioso acusen a otro afiliado.
Artículo 11.- La expulsión no se verificará si no con el veredicto de la asamblea, y tanto esta como el Comité facilitaran al acusado cuantos medios de defensa reclame antes de recaer el fallo.

Artículo 12.- Serán dados de baja:

Los que no cumplan o acaten los acuerdos de los congresos del partido y los que tomen la Agrupación.

Los que sin causa justificada no hayan satisfecho la cuota de tres meses.

Artículo 13.- La Agrupación celebrará reuniones ordinarias cada tres meses y en ella se examinará la conducta del Comité, las propuestas de altas o bajas que éste presente, las cuentas y todas a aquellas proposiciones que sean de interés para el partido, entendiéndose que las que causen variación en su programa o en su Organización general, no tienen mas carácter que el de proposiciones que se hacen al Congreso inmediato, no siendo ejecutivas si éste no las aprueba.

Tambien se reunirá extraordinariamente cuando lo considere necesario el Comité o lo pidan con su firma la cuarta parte de los afiliados, no pudiendo discutirse en esta reuniones mas asuntos que las han motivado.

Artículo 14.- Habrá un Comité revocable en todo tiempo compuesto de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario encargado de la correspondencia y un Vicesecretario que redactará las actas de las sesiones; Un Tesorero, un Contador y tres Vocales.

Su misión es ejecutar los acuerdos de la Agrupación y los generales del partido, resolver aquellos asuntos en que por su urgencia, sea imposible reunir asamblea general; fijar el orden del día y las fechas de las reuniones; administrar los fondos, de los cuales es responsable el Tesorero, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados a juicio de la asamblea y mantener correspondencia con el Comité Nacional y los Comites de las Agrupaciones Socialistas.

Su mandato durará un año siendo elegido en la asamblea que se celebrará en el mes de Enero.

Artículo 15.- Habrá una Junta de discusión compuesta de un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios, cuyo mandato durará el mismo tiempo que el del Comité siendo renovada a la vez que éste. Para el orden de discusión se seguirán las prácticas mas usuales.

Artículo 16.- Tambien habrá una Comisión revisora encargada de dar dictamen sobre las cuentas de ingresos y gastos que el Comité presente.

Esta comisión se compondrá de tres individuos y será renovada tambien todos los años.

Artículo 17.- Esta Organización podra variarse siempre que la practica lo haga necesario o a propuesta del Comité o por proposición firmada por la cuarta parte de los afiliados cuando haya que poner en concordancia con la general del Partido.

Artículo último.-En caso de disolverse esta Agrupación, sus fondos serán ingresados en la caja central del Partido. La Agrupación Socialista obrera de Pozo-Rubio de Santiago tiene su domicilio en la Calle del Marques de Távara número 2.-Firmados Alfonso Viana.-Miguel Santiago.- Presentado por duplicado en este Gobierno de la provincia, hoy día de la fecha a los efectos del art. 4º de la ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887.-Cuenca 5 de Abril de 1937.-El Gobernador, ilegible.

Es copia del original obrante en esta Agrupación:-----
Pozo-Rubio de Santiago a 30 de Agosto de 1937.-----

El Presidente,

Antonio Martínez

El Secretario,

Alfonso Viana



PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

SALVADOR SEGUÍ, 9

TELÉFONO NÚM. 12360

Valencia 5 de octubre de 1937

12 Af/ *mi carnets*

Agrupación Socialista
Pozo-Rubio de Santiago (Cuenca)

Estimados compañeros:

La Comisión ejecutiva en su última reunión acordó, después de examinado vuestro reglamento y acta de constitución, dar ingreso en el Partido a esa Agrupación Socialista.

Las cuotas son 1.-peseta por afiliado al semestre, siendo su pago adelantado por semestres.

Los carnets y organizaciones generales, son a 0,25 céntimos y teneis que adquirirlos directamente de esta Secretaría.

Al mismo tiempo os recordamos el artículo 18 de nuestra Organización general que dice: "Todas las colectividades del Partido tienen el deber de suscribirse a EL SOCIALISTA y hacer que lo adquieran cuantos individuos las constituyan".
Lo que esperamos cumplais.

Cordialmente vuestros y del Socialismo,
Por la C.E.

Secretario

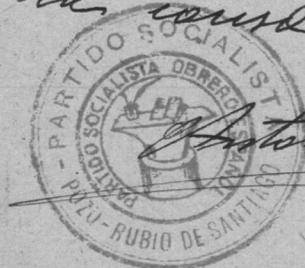
Pozo Rubio 22 de Mayo 1938 ⁷

Estimados Comrades

Adjunto remito certifi-
cación de la fecha de constitución
de esta agrupación reglamento y
lista nominal de todos los
socios

Los recibos de apuros los
tenemos preparados directamente
al partido

Coroal mente vuestros
y de la causa



Antonio Martínez

Alfonso Viana Robles, Secretario de la Agrupación del partido Socialista de esta villa de Pozo-Rubio de Santiago.

CERTIFICO: Que en el libro de actas de dicha Agrupación aparece con fecha cuatro de Mayo la que copiada a la letra dice así

ACTA DE CONSTITUCION.

ASISTENTES : } "En la villa de Pozo-Rubio de Santiago a cuatro
 Antonio Martinez.---- } "de Mayo de mil novecientos treinta y siete; los ciu-
 Crisanto Serrano.---- } "dadanos que al margen se expresan se reunen en el lo-
 Alfonso Viana,----- } "cal desigando al efecto calle de Marques de Távora
 Juan Sanchez,----- } "numero dos al objeto que se indicará seguidamente.=
 Abdon Clemente,----- } "Por uno de los reunidos se dá lectura del Reglamento
 Miguel Santiago,----- } "por que se ha de regir la Agrupacion Socialista de
 Pedro Martinez,----- } "este pueblo el cual ha sido aprobado por el Excmo.
 Pedro-Antonio Aviles,- } "Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha cinco
 Pedro Clemente,----- } "de Abril del año actual y según preceptuan los arti-
 Prudenciano Zamora,--- } "culos 14 y 16 de dicho Reglamento el objeto de la -
 Feliciano Sanchez,---- } "presente es dejar constituido y posesionado de sus
 Joaquin Fernandez,---- } "cargos los camaradas que han de integrar el Comité Di-
 ----- } "rectivo, el cual de unánime conformidad se acuerda

"nombrar el siguiente Comité Directivo de la Agrupación Socia-
"lista Obrera:-----

- " Presidente, ANTONIO MARTINEZ RODRIGO,-----
- " Vicepresidente, CRISANTO SERRANO VIVANCO,-----
- " Secretario, ALFONSO VIANA ROBLES,-----
- " Vicesecretario, JUAN SANCHEZ SOLERA,-----
- " Tesorero, ABDON CLEMENTE MINGO,-----
- " Contador, MIGUEL SANTIAGO GALLEGO,-----
- " Vocal,- Pedro Martinez Sanchez,-----
- " Vocal,- Pedro-Antonio Aviles Clemente,-----9
- " Vocal,- Pedro Clemente Valbuena,-----
- " Para la Comisión revisora:-----
- " Joaquin Fernandez, Solera,-----
- " Prudenciano Zamora Pinedo,-----y
- " Feliciano Sanchez Pelayo,-----

"En cuya forma quedan nombrados y constituidos y posesio-
"nados de los cargos de referencia, acordose por último librara
"certificación de este acuerdo y remitir uno al Excmo Sr. Go-
"bernador civil de la provincia y otro al Comité provincial de
"Esta Agrupación para su constancia y efectos reglamentarios
"firmando la, presente los camaradas reunidos y de todo ello yo
"el Secretario certifico. Siguen las firmas.-----

Lo preinserto concuerda en un todo a la letra con su original a que me
remito. Y para que así conste y surta sus efectos ante el Comi-
té provincial de esta Agrupación libro la presente que firmo
con el visto bueno del Presidente en Pozo-Rubio de Santiago a
veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.-----

Vº Bº

El Presidente,

Alfonso Viana Robles



RELACION nominal de los ciudadanos afiliados a esta Agrupación

- 1 Crisanto Serrano Vivanco
- 2 Alfonso Viana Robles
- 3 Juan Sanchez Solera
- 4 Abdon Clemente Mingo
- 5 Miguel Santiago Gallego
- 6 Pedro Martinez Sanchez
- 7 Pedro-Antonio Aviles Clemente
- 8 Pedro Clemente Valbuena
- 9 Joaquin Fernandez Solera
- 10 Prudenciano Zamora Pinedo
- 11 Angel Sanchez Grande
- 12 Marcelino Morante Guerrero
- 13 Aurelio Lopez y Lopez.
- 14 Antonio Martinez Rodrigo.

Y para que así conste y pueda justificarse ante la Agrupación provincial de este partido, formulamos la presente que firmamos en Pozo-Rubio de Santiago a diez y seis de Marzo de mil novecientos - treinta y ocho,-----

El Presidente,

El Secretario,

Antonio Martinez

Alfonso Viana



AGRUPACION SOCIALISTA DE POZO-RUBIO DE SANTIAGO=

El Comité local de dicha Agrupación lo componen los siguientes:

PRESIDENTE:-Antonio Martinez Rodrigo

VICEPRESIDENTE:-Crisanto Serrano Vivanco

SECRETARIO:- Alfonso Viana Robles

VECESECRETARIO:- Juan Sanchez Solera

TESORERO:- Abdon Clemente Mingo

CONTADOR:- Miguel Santiago Gallego.

VOCAL:- Pedro Martinez Sanchez

VOCAL:- Pedro-Antonio Aviles Clemente

VOCAL:- Pedro Cñemente Valbuena.

Y para que conste y surta sus efectos ante la Agrupación provincial de este partido, formulamos la presente que firmamos en Pozo-Rubio de Santiago a diez y seis de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.

El Presidente,

El Secretario,

Antonio Martinez

Alfonso Viana



Proyecto de organización de una Agrupación Socialista

Agrupación Socialista de Pozo Rubio de Santiago

Provincia de Cuenca

Artículo 1.º Se constituye una Agrupación Socialista Obrera en

con objeto de defender y propagar las ideas socialistas.

Art. 2.º Esta Agrupación realizará su objeto con la práctica de los derechos consignados en la Constitución del Estado.

Art. 3.º Para formar parte de esta Agrupación es preciso estar conforme con el Programa del Partido Socialista Obrero y acatar las resoluciones de sus Congresos.

Art. 4.º Se estima necesaria la observancia de una conducta honrada y la conveniencia de pertenecer a la Sociedad de resistencia de su oficio, si la hubiese.

Art. 5.º El ingreso se pedirá al Comité de la Agrupación, verbalmente o por escrito debiendo responder por el solicitante dos individuos de la misma.

Art. 6.º El aspirante que hubiese pertenecido anteriormente estará obligado a satisfacer previamente las cantidades que hubiere dejado en descubierto.

Art. 7.º El individuo que proceda de otra Agrupación deberá presentar certificación de su conducta en ella y satisfacer los débitos que tuviera pendientes, no pudiendo ser admitido hasta justificar que ha cumplido ambas condiciones.

Art. 8.º Todos los afiliados, excepto los parados, enfermos o ausentes pagarán mensualmente la cuota de una pesetas, para atender a los gastos de la Agrupación y a los generales del Partido.

Para los que por su situación más desahogada puedan dar más de la cuota establecida, se abrirá una suscripción permanente dando cuenta el Comité en las Asambleas ordinarias de las cantidades recaudadas por este concepto.

Art. 9.º La forma en que debe hacerse la recaudación se acordará en Asamblea general.

Art. 10. Serán expulsados:

Los que viertan públicamente ideas contrarias a los principios que constituyen la aspiración del Partido, siempre que no sea por error.

Los que falten a la solidaridad obrera.

Los que obedeciendo un fin calumnioso acusen a otro afiliado.

Art. 11. La expulsión no se verificará sino con el veredicto de la Asamblea, y tanto ésta como el Comité facilitarán al acusado cuantos medios de defensa reclame antes de recaer el fallo.

Art. 12. Serán dados de baja:

Los que no cumplan o acatén los acuerdos de los Congresos del Partido y los que tome la Agrupación.

Los que sin causa justificada no hayan satisfecho la cuota de tres meses.

Art. 13. La Agrupación celebrará reuniones ordinarias cada tres meses y en ellas examinará la conducta del Comité, las propuestas de altas o bajas que éste presente, las cuentas y todas aquellas proposiciones que sean de interés para el Partido, entendiéndose que las que causen variación en su Programa o en su organización general, no tienen más carácter que el de proposiciones que se hacen al Congreso inmediato, no siendo ejecutivas si éste no las aprueba.

También se reunirá extraordinariamente cuando lo considere necesario el Comité o lo pidan con su firma la cuarta parte de los afiliados no pudiendo discutirse en estas reuniones más asuntos que los que las han motivado.

Art. 14. Habrá un Comité revocable en todo tiempo compuesto de un Presidente, un Vice-presidente, un Secretario encargado de la correspondencia y un Vice-secretario que redactará las actas de las sesiones; un Tesorero, un Contador y tres Vocales.

Su misión es ejecutar los acuerdos de la Agrupación y los generales del Partido, resolver aquellos asuntos en que por su urgencia, sea imposible reunir Asamblea general; fijar el orden del día y las fechas de las reuniones; administrar los fondos, de los cuales es responsable el Tesorero, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados a juicio de la Asamblea y mantener correspondencia con el Comité Nacional y los Comités de las Agrupaciones Socialistas.

Su mandato durará un año siendo elegido en la Asamblea que se celebrará en el mes de enero.

Art. 15. Habrá una Junta de discusión compuesta de un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios, cuyo mandato durará el mismo tiempo que el del Comité, siendo renovada a la vez que éste. Para el orden de discusión se seguirán las prácticas más usuales.

Art. 16. También habrá una Comisión revisora encargada de dar dictamen sobre las cuentas de ingresos y gastos que el Comité presente.

Esta Comisión se compondrá de tres individuos y será renovada también todos los años.

Art. 17. Esta Organización podrá variarse siempre que la práctica lo haga necesario a propuesta del Comité o por proposición firmada por la cuarta parte de los afiliados y cuando haya que ponerla en concordancia con la general del Partido.

Artículo último. En caso de disolverse esta Agrupación, sus fondos serán ingresados en la Caja Central del Partido.

La Agrupación Socialista Obrera de Pozo Rubio de Santiago tiene su domicilio en Calle Marques de Zalanda

El presidente

El secretario

